70

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 12544

QUE ACUERDA JUBILACION AL SEÑOR ATANACIO L.ARCANTE EN SU CARACTER DE EDUCACIONISTA.-

Asunción, Noviembre 16 de 1920.-

N. 4747

VISTOS: el escrito presentado por el señor Ruperto Gonzalez Mansilla al Ministerio de Hacienda, en representación del educacionista Atanacio L.Arcante, solicitando la jubilación a que tiene derecho su representado; los informes del Consejo Nacional de Educación; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro; y las demás constancias que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.-Acuérdase la jubilación mensual de ($ 205.62 c/l.) Doscientos cinco pesos de curso legal al señor Atanacio L. Arcante (Ley N° 322) a contar desde la fecha en que dejó de pertenecer al magisterio nacional.

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MINISTRO DE HACIENDA